

Reporte Código País Radicado SFC 2790995 Febrero 2019

REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS AÑO 2018- RADICADO CON EL NÚMERO 2790995 EL 6 DE FEBRERO DE 2019 EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA					
Emisor	Recomendación	Respuesta	Comentario	Fecha Implementación	Fecha Modificación
ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.	1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.	SI	ALPOPULAR S.A. regula esta materia de conformidad con el Código de Comercio y los estatutos de la Compañía	22/12/1967	
ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.	1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.	SI	ALPOPULAR S.A. regula esta materia de conformidad con el Código de Comercio y los estatutos de la Compañía y sus políticas internas.	22/12/1967	
ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.	2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.	NO	Alpopular S.A. es una sociedad anónima cerrada. Sólo dos (2) de sus accionistas conforman el 99.99% del quórum y estos dos (2) accionistas conocen sus derechos.		

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.</p>	<p>SI</p>	<p>ALPOPULAR S.A. regula esta materia de conformidad con el Código de Comercio y los estatutos de la Compañía.</p>	<p>22/12/1967</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.</p>	<p>NA</p>	<p>Alpopular S.A. es una sociedad anónima cerrada. Sólo dos (2) de sus accionistas conforman el 99.99% del quórum y estos dos (2) accionistas conocen sus derechos.</p>		

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>Sólo dos (2) de sus accionistas conforman el 99.99% del quórum y estos dos (2) accionistas conocen sus derechos.</p>	<p>22/12/1967</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).</p>	<p>NA</p>	<p>Alpopular S.A. es una sociedad anónima cerrada.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.</p>	<p>NO</p>	<p>Alpopular S.A. es una sociedad anónima cerrada. Sólo dos (2) de sus accionistas conforman el 99.99% del capital.</p>		

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).</p>	<p>NO</p>	<p>Este tema no ha sido regulado, luego cualquier accionista puede solicitar auditoría especializada.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.</p>	<p>NO</p>	<p>Este tema no ha sido regulado, luego cualquier accionista puede solicitar auditoría especializada.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>Alpopular S.A. es una sociedad anónima cerrada.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.</p>	<p>SI</p>	<p>ALPOPULAR S.A. regula esta materia de conformidad con el Código de Comercio y los estatutos de la Compañía.</p>	<p>22/12/1967</p>	

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.</p>	<p>NO</p>	<p>Las políticas, procesos, procedimientos que se implementan en Alpopular S.A. se hacen extensivas en su mayoría y según aplique al tipo de negocio a su Filial Alpopular Cargo S.A.S. En relación con temas comerciales y administrativos, existen acuerdos privados en los que se regula este asunto, teniendo en cuenta que Alpopular es una sociedad anónima cerrada al igual que su filial. En materia de riesgos, las gestiones de la Gerencia de Calidad, Planeación y Riesgo, son transversales a las dos compañías aunque cada una mantiene su independencia en cuanto a procedimientos y políticas. Los estatutos sociales de Alpopular contemplan el arbitraje como procedimiento para la solución de controversias.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.</p>	<p>SI</p>	<p>ALPOPULAR S.A. ha adoptado las medidas necesarias para informar a sus accionistas el procedimiento jurisdiccional con que cuentan para hacer efectiva la protección de sus derechos.</p>	<p>22/12/1967</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.</p>	<p>SI</p>	<p>Los estatutos de la sociedad establecen cuáles son las atribuciones de la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>22/12/1967</p>	

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.</p>	<p>NO</p>	<p>La Asamblea General de Accionistas es regulada de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y los estatutos de la compañía.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).</p>	<p>SI</p>	<p>Estos temas se manejan de acuerdo con lo contenido en el Código de Comercio y los estatutos.</p>	<p>22/12/1967</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.</p>	<p>NO</p>	<p>Estos temas se manejan de acuerdo con lo contenido en el Código de Comercio y los estatutos. Alpopular S.A. es una sociedad anónima cerrada y cuenta con dos accionistas que componen el 99.99 % del quórum.</p>		

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>El orden del día debidamente desagregado que se desarrollará en la Asamblea, así como los documentos que se presentarán a la misma, se ponen a disposición de los accionistas con la antelación establecida en los estatutos sociales y en la Ley (C.E. 100/1995 Superintendencia Financiera).</p>	<p>22/12/1967</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.</p>	<p>SI</p>	<p>La escisión impropia, de acuerdo con lo estipulado en los estatutos sociales y en la Ley, debe ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>22/12/1967</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".</p>	<p>SI</p>	<p>El orden del día es suficientemente segregado y lleva un orden lógico.</p>	<p>22/12/1967</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>La modificación de estatutos es aprobada por la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con lo estatutos sociales. Los documentos que se presentarán en la Asamblea se ponen a su disposición con la antelación requerida por los estatutos y la ley. En el acta correspondiente se deja constancia de la aprobación de cada punto y su votación en caso que no haya acuerdo unánime.</p>	<p>22/12/1967</p>	

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.</p>	<p>NO</p>	<p>Las proposiciones de los accionistas son tenidas en cuenta antes y en desarrollo de la Asamblea. No se establece un procedimiento previo para ello.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.</p>	<p>SI</p>	<p>Las proposiciones y temas varios propuestos por los accionistas son atendidas previamente o durante el desarrollo de la Asamblea dando cumplimiento a lo establecido en la ley y en los estatutos sociales.</p>	<p>22/12/1967</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.</p>	<p>NO</p>	<p>Las proposiciones y temas varios propuestos por los accionistas son atendidas previamente o durante el desarrollo de la Asamblea dando cumplimiento a lo establecido en la ley y en los estatutos sociales.</p>		

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.</p>	<p>NO</p>	<p>Las proposiciones y temas varios propuestos por los accionistas son atendidas previamente o durante el desarrollo de la Asamblea dando cumplimiento a lo establecido en la ley y en los estatutos sociales.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.</p>	<p>NO</p>	<p>La convocatoria a la Asamblea y publicación del orden del día se hace de acuerdo con los estatutos sociales de la compañía y la ley. Alpopular es una sociedad anónima cerrada en donde 2 accionistas conforman el 99.9% del capital social.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.</p>	<p>SI</p>	<p>Las proposiciones y temas varios propuestos por los accionistas son atendidas previamente o durante el desarrollo de la Asamblea dando cumplimiento a lo establecido en la ley y en los estatutos sociales. La convocatoria a Asamblea se realiza en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, velando siempre por el respeto al derecho de inspección de los accionistas.</p>	<p>22/12/1967</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.</p>	<p>NA</p>	<p>Las proposiciones y temas varios propuestos por los accionistas son atendidas previamente o durante el desarrollo de la Asamblea dando cumplimiento a lo establecido en la ley y en los estatutos sociales.</p>		

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.</p>	<p>SI</p>	<p>Las proposiciones y temas varios propuestos por los accionistas son atendidas previamente o durante el desarrollo de la Asamblea dando cumplimiento a lo establecido en la ley y en los estatutos sociales.</p>	<p>22/12/1967</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.</p>	<p>SI</p>	<p>Así lo establecen los estatutos sociales de la compañía.</p>	<p>22/12/1967</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.</p>	<p>SI</p>	<p>La convocatoria a Asamblea se hace respetando el derecho de inspección de los accionistas, en virtud de lo cual los documentos que se pondrán en consideración son puestos a disposición de los mismos junto con el orden del día.</p>	<p>22/12/1967</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.</p>	<p>NO</p>	<p>El funcionamiento de la Asamblea de Accionistas de Alpopular se regula de acuerdo con los estatutos sociales y la ley. en ella pueden participar las personas de la administración o de la junta directiva según los temas a tratar.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.</p>	<p>NO</p>	<p>El funcionamiento de la Junta Directiva y sus obligaciones se encuentra regulado en los estatutos de la compañía y normatividad vigente.</p>		

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.</p>	<p>SI</p>	<p>Las políticas, procesos y procedimientos generales implementados por Alpopular y su Junta Directiva, son extendidas de igual forma a su filial Alpopular Cargo S.A.S. En cuanto a políticas específicas de la filial, las mismas se alinean con lo dispuesto por Alpopular S.A. No obstante, la sociedad filial se encuentra en proceso de liquidación voluntaria.</p>	<p>22/03/2005</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.</p>	<p>NO</p>	<p>La Junta Directiva se regula según lo dispuesto en el Código de Comercio y los Estatutos de la compañía.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha pactado tal cosa.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.</p>	<p>SI</p>	<p>La calidad de independiente o dependiente de los miembros de la Junta Directiva es atendida en el proceso de elección de acuerdo con las normas vigentes y demás requisitos exigidos por la Superintendencia Financiera para su posesión.</p>	<p>1/03/2013</p>	

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.</p>	<p>NO</p>	<p>Si bien no existe un procedimiento definido para elección de los miembros de junta directiva, para la evaluación de los candidatos se tienen en cuenta los perfiles personales, experiencia, así como la posibilidad de dedicación para la atención de las obligaciones que le asistirían.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.</p>	<p>SI</p>	<p>Si bien no existe un procedimiento definido para elección de los miembros de junta directiva, para la evaluación de los candidatos se tienen en cuenta los perfiles personales, experiencia, así como la posibilidad de dedicación para la atención de las obligaciones que le asistirían. Los miembros de la Junta Directiva son propuestos directamente por los accionistas mayoritarios.</p>	<p>22/12/1967</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.</p>	<p>NO</p>	<p>Si bien no existe un procedimiento definido para elección de los miembros de junta directiva, para la evaluación de los candidatos se tienen en cuenta los perfiles personales, experiencia, así como la posibilidad de dedicación para la atención de las obligaciones que le asistirían, así como las posibles incompatibilidad o inhabilidades que puedan presentar. Los miembros de la Junta Directiva son propuestos directamente por los accionistas mayoritarios. En el proceso de posesión manifiestan los miembros de junta elegidos las incompatibilidades o inhabilidades que puedan tener.</p>		

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.</p>	<p>NO</p>	<p>El funcionamiento de la junta directiva se regula de acuerdo con el Código de Comercio y los Estatutos. En su carta de aceptación del cargo manifiestan la calidad de independiente o dependiente de acuerdo con las normas vigentes.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>NO</p>	<p>Si bien no existe un procedimiento definido para elección de los miembros de junta directiva, para la evaluación de los candidatos se tienen en cuenta los perfiles personales, experiencia, así como la posibilidad de dedicación para la atención de las obligaciones que le asistirían. Los miembros de la Junta Directiva son propuestos directamente por los accionistas mayoritarios.</p>		

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.</p>	<p>NO</p>	<p>La Junta Directiva no cuenta con reglamento interno. Su funcionamiento se regula según el código de comercio y los estatutos de la sociedad.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>El funcionamiento de la Junta Directiva se rige de acuerdo con el Código de Comercio y los estatutos sociales.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.</p>	<p>NO</p>	<p>Los miembros de Junta Directiva son designados por los Accionistas mayoritarios de acuerdo con el porcentaje de participación.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1</p>	<p>NO</p>	<p>Las funciones y obligaciones de la junta directiva se rigen de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, código de comercio y demás normatividad vigente.</p>		

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.</p>	<p>NO</p>	<p>El funcionamiento de la Junta Directiva y sus obligaciones, se rigen de acuerdo con los estatutos sociales, el código de comercio y demás definiciones que al respecto haga la Asamblea de Accionistas.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.</p>	<p>SI</p>	<p>El nombramiento del Secretario de la Junta Directiva es regulado de acuerdo con los estatutos sociales y su nombramiento, remoción y remuneración entre otros, es fijado por la Junta Directiva.</p>	<p>3/04/1990</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.</p>	<p>NO</p>	<p>El nombramiento y funciones del Secretario de la Junta Directiva es regulado de acuerdo con los estatutos sociales y su nombramiento, remoción y remuneración, es fijado por la Junta Directiva.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha pactado tal cosa.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.</p>	<p>SI</p>	<p>Alpopular cuenta con un comité de riesgo que sesiona cada vez que es requerido. Periódicamente se hace evaluación de riesgos y ante el Comité de Auditoria se llevan los temas que al respecto deba conocer.</p>	<p>30/06/2007</p>	

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.</p>	<p>NO</p>	<p>La Junta Directiva se regula según el Código de Comercio y los Estatutos de la compañía.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.</p>	<p>SI</p>	<p>Algunas de las funciones de los comités no constituidos han sido asumidas por los que existen o la Junta Directiva y el Comité de Auditoría.</p>	<p>4/09/2008</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.</p>	<p>SI</p>	<p>Los Comités creados por la Junta Directiva cuenta con su reglamento interno.</p>	<p>4/09/2008</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.</p>	<p>NO</p>	<p>Los Comités y su conformación se regulan de acuerdo con su reglamento interno.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.</p>	<p>SI</p>	<p>Los Comités de Alpopular pueden contar en forma puntual permanente con miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y de expertos externos cuenta lo consideren necesario.</p>	<p>4/09/2008</p>	

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.</p>	<p>SI</p>	<p>La conformación de los Comités de la Junta Directiva se regula de acuerdo con su reglamento interno de funcionamiento y atendiendo los perfiles, conocimiento y experiencia profesional de sus miembros</p>	<p>4/09/2008</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.</p>	<p>SI</p>	<p>De las reuniones de los comités de la Junta Directiva (Comité de Auditoría) se levantan las actas correspondientes en atención a su reglamento interno y al código de comercio.</p>	<p>4/09/2008</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.</p>	<p>SI</p>	<p>El Comité de Auditoría de Alpopular S.A. atiende, estudia e imparte las instrucciones del caso sobre las situaciones de la filial ALPOPULAR CARGO S.A.S., sin que esta última y sus órganos de administración pierdan su independencia. No obstante, la sociedad filial se encuentra en proceso de liquidación voluntaria.</p>	<p>4/09/2008</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>Estas son las funciones desempeñadas por el Comité, establece políticas y prácticas en cuanto a la construcción, elaboración y divulgación de la información financiero, todo de acuerdo con su reglamento interno de funcionamiento.</p>	<p>4/09/2008</p>	

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.</p>	<p>SI</p>	<p>Para la elección de los miembros del Comité de Auditoría se tiene en cuenta la necesidad de que los mismos cuente con conocimiento contables, financieros y de otras materias asociadas al negocio de Alpopular.</p>	<p>4/09/2008</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.</p>	<p>SI</p>	<p>Son funciones del Presidente del Comité de acuerdo con el reglamento interno de funcionamiento del mismo.</p>	<p>4/09/2008</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.</p>	<p>NO</p>	<p>El Comité de Auditoría se regula de acuerdo con su manual de funcionamiento y las demás normas vigentes al respecto de sus funciones y obligaciones.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha constituido este comité. No se ha decidido tal cosa.</p>		

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha constituido este comité. No se ha decidido tal cosa.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha conformado dicho comité. No se ha decidido tal cosa.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.</p>	<p>NA</p>	<p>No se ha conformado dicho comité. No se ha decidido tal cosa.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.</p>	<p>NA</p>	<p>No se ha conformado dicho comité.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.</p>	<p>SI</p>	<p>Es función del Comité de Riesgos asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus funciones.</p>	<p>30/06/2007</p>	

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.</p>	<p>SI</p>	<p>Cuando así lo requiera el presidente de la asamblea puede solicitar dicho informe.</p>	<p>30/06/2007</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.</p>	<p>NO</p>	<p>El Comité de Riesgos se regula de acuerdo con su reglamento y demás normatividad que haga referencia a este.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.</p>	<p>NA</p>	<p>No se ha decidido tal cosa.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.</p>	<p>NA</p>	<p>No se ha constituido comité de Gobierno Corporativo. No se ha decidido tal cosa.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.</p>	<p>SI</p>	<p>La Junta Directiva se regula de acuerdo con los estatutos sociales y el código de comercio.</p>	<p>22/12/1967</p>	

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.</p>	<p>SI</p>	<p>La Junta Directiva se reúne una vez al mes y extraordinariamente cuando es necesario.</p>	<p>22/12/1967</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>La Junta Directiva periódicamente analiza la estrategia de la sociedad y presenta recomendaciones y ajustes.</p>	<p>22/12/1967</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.</p>	<p>SI</p>	<p>Las juntas directivas de Alpopular tiene un calendario determinado y en forma extraordinaria se reúnen cada vez que resulta necesario.</p>	<p>1/02/1996</p>	<p>1/01/2004</p>
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.</p>	<p>SI</p>	<p>La información a analizar en desarrollo de la junta directiva se entrega previamente a sus miembros para análisis de los mismos.</p>	<p>1/01/2010</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.</p>	<p>SI</p>	<p>La Secretaria de la Junta Directiva entrega previamente la información a la Junta Directiva con suficiente antelación.</p>	<p>1/01/2010</p>	

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.</p>	<p>SI</p>	<p>El orden del día es aprobado previamente por el Presidente de la Junta Directiva y se estructura con un orden lógico para la presentación de los temas y debates</p>	<p>22/12/1967</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.</p>	<p>NO</p>	<p>Alpopular S.A. es una sociedad anónima cerrada. Dos de sus accionistas componen el 99.9% del capital, los cuales están representados en la Junta Directiva.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.</p>	<p>NO</p>	<p>La Junta Directiva se regula de acuerdo con los estatutos sociales y el Código de comercio.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.</p>	<p>NO</p>	<p>La Junta Directiva se regula de acuerdo con los estatutos sociales y el Código de comercio.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.</p>	<p>NO</p>	<p>La Junta Directiva se regula de acuerdo con los estatutos internos y el código de comercio. No cuenta con reglamento.</p>		

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.</p>	<p>NO</p>	<p>La Junta Directiva se regula de acuerdo con los estatutos internos y el código de comercio. No cuenta con reglamento.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.</p>	<p>NO</p>	<p>La Junta Directiva se regula de acuerdo con los estatutos internos y el código de comercio. No cuenta con reglamento.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.</p>	<p>SI</p>	<p>La sociedad cuenta con una política de conflicto de interés y su tratamiento.</p>	<p>27/06/2008</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.</p>	<p>NO</p>	<p>En caso de existir conflicto de interés se seguirán los procedimientos incorporados en el Código de Ética y el procedimiento que se deba seguir será el determinado por el Comité de Ética de la compañía.</p>		

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.</p>	<p>NO</p>	<p>Las situaciones que pueden generar conflicto de interés están reguladas en el código de ética de la entidad, y anualmente todos los empleados de Alpopular certifican la inexistencia de conflictos de interés generado por la vinculación o relación con familiares. Se encuentra en proceso la ampliación de la aplicación de esta certificación frente a todos los factores de generación de conflicto de interés. En cuanto a los miembros de la Junta Directiva y Representantes Legales los mismos están obligados a declarar los conflictos de interés que pudieran existir en virtud de su cargo como requisito para la posesión ante la Superintendencia Financiera.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.</p>	<p>NO</p>	<p>Alpopular es una sociedad anónima cerrada. Dos de sus accionistas componen el 99.9% del capital. En caso que se genere conflicto de interés en desarrollo de reunión o votación de la Junta Directiva la misma se pone de presente en la reunión y se deja constancia de ello en la correspondiente acta.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).</p>	<p>SI</p>	<p>La definición de parte vinculada del Código de Ética se acoge a la NIC 24 implementada por Alpopular.</p>	<p>26/01/2015</p>	

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,</p>	<p>SI</p>	<p>Bajo políticas de Gobierno Corporativo, Alpopular se acoge a políticas de Grupo Aval en este sentido.</p>	<p>31/12/2013</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.</p>	<p>SI</p>	<p>Alpopular suministra al mercado información adicional al esquema planteado en las NIIF y lo hace semestralmente a través de sus estados financiero.</p>	<p>31/12/2013</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>No se requiere autorización de la Junta Directiva. El Gerente en su informe de gestión semestral presenta las operaciones realizadas durante el periodo con los vinculados (Banco Popular y Alpopular Cargo) (La sociedad Alpopular Cargo se encuentra en proceso de liquidación voluntaria)</p>	<p>31/12/2013</p>	

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.</p>	<p>SI</p>	<p>La Asamblea anualmente fija la remuneración a los miembros de la Junta Directiva por asistencia. De igual forma, asume Alpopular aquellas primas de seguro por responsabilidad civil contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.</p>	<p>1/04/2006</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.</p>	<p>NA</p>	<p>La retribución aprobada por la Asamblea es fija.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.</p>	<p>NA</p>	<p>La retribución aprobada por la Asamblea es fija.</p>		

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.</p>	<p>NA</p>	<p>La retribución aprobada por la Asamblea es fija.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.</p>	<p>NA</p>	<p>Alpopular S.A. es una sociedad anónima cerrada.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).</p>	<p>SI</p>	<p>Así se evidencia en las funciones de la Junta Directiva y del Gerente General de acuerdo con los estatutos y el código de comercio.</p>	<p>22/12/1967</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.</p>	<p>SI</p>	<p>Las funciones de la Junta Directiva y el Gerente General se rigen de acuerdo con lo contemplado en los Estatutos sociales y en el código de comercio.</p>	<p>22/12/1967</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.</p>	<p>NO</p>	<p>La designación de los miembros de la Alta Gerencia se realiza de acuerdo con los estatutos sociales de la compañía. No existe comité de nombramientos y remuneraciones.</p>		

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.</p>	<p>SI</p>	<p>Los Estatutos de la sociedad establecen las funciones y facultades del Gerente General y demás miembros de la Alta Gerencia.</p>	<p>22/12/1967</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.</p>	<p>NO</p>	<p>No existe en la compañía el Comité de Nombramientos y Retribuciones.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.</p>	<p>NO</p>	<p>Las remuneraciones del Presidente de la sociedad y del Secretario General los regula la junta directiva de acuerdo con sus atribuciones contenidas en los estatutos. Los demás sin fijados por la Gerencia General.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.</p>	<p>NO</p>	<p>La retribución del Gerente General es fija.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.</p>	<p>SI</p>	<p>Las funciones de la Junta Directiva en cuanto a ambiente de control, se encuentran detalladas en el manual del Sistema de Control Interno y en el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo.</p>	<p>30/12/2009</p>	

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.</p>	<p>SI</p>	<p>Los lineamientos generales de Alpopular en materia de arquitectura de control, se extienden a su filial Alpopular Cargo en lo que resulte aplicable. No obstante, se señala que, la sociedad filial se encuentra en proceso de liquidación voluntaria.</p>	<p>30/12/2009</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.</p>	<p>SI</p>	<p>Se cuenta con un sistema de administración de riesgo operativo aprobado por la Junta Directiva y gestionado por la Administración</p>	<p>30/06/2007</p>	<p>1/07/2015</p>
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.</p>	<p>SI</p>	<p>Los riesgos financieros y no financieros se hayan identificados, y su gestión y control están en la matriz de riesgo.</p>	<p>30/06/2007</p>	<p>1/07/2015</p>
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.</p>	<p>SI</p>	<p>La matriz y perfil de riesgo es revisada anualmente. La Junta Directiva revisa el grado de exposición y acciones para mitigar, transferir o eliminar el riesgo.</p>	<p>30/06/2007</p>	<p>1/07/2015</p>
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.</p>	<p>SI</p>	<p>La Junta Directiva y el Comité de Auditoria revisan periódicamente los riesgos de mayor relevancia, así como la pertinencia y eficacia de los controles y plantean acciones adicionales. De igual forma realizan evaluaciones extraordinarias sobre temas específicos del negocio que deban conocer.</p>	<p>30/06/2007</p>	<p>1/07/2015</p>

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.</p>	<p>SI</p>	<p>El órgano de control administrativo esta centrado en la Gerencia General, quien delega esta función la Gerencia de Planeación, Riesgo y Calidad para la administración del Sistema de Gestión de Riesgo. No obstante la responsabilidad en la gestión es directa del Gerente de cada operación y área de la compañía.</p>	<p>30/06/2007</p>	<p>1/07/2015</p>
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>La estructura de la Gerencia de Riesgo de la compañía involucra a cada gerente y dueño de proceso en la gestión del riesgo en las operaciones a su alcance. Estas funciones están descritas en el Manual del Sistema de Administración de Riesgos.</p>	<p>30/06/2007</p>	<p>1/07/2015</p>
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.</p>	<p>SI</p>	<p>Los lineamientos generales de Alpopular en materia de arquitectura de control, se extienden a su filial Alpopular Cargo en lo que resulte aplicable. No obstante, se señala que, la sociedad Alpopular cargo se encuentra en proceso de liquidación voluntaria.</p>	<p>30/06/2007</p>	<p>1/07/2015</p>
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.</p>	<p>SI</p>	<p>El gerente de riesgo de Alpopular tiene competencia en Alpopular Cargo. La Gerencia de Planeación, Riesgo y Calidad es de servicios compartidos con la filial de Alpopular. No obstante, se señala que, la sociedad Alpopular Cargo se encuentra en proceso de liquidación voluntaria.</p>	<p>30/06/2012</p>	

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.</p>	<p>SI</p>	<p>La compañía implemento por Junta Directiva un Sistema de Control Interno basado en el Acuerdo de Bacilea Versión COSO I</p>	<p>30/12/2001</p>	<p>25/07/2011</p>
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.</p>	<p>SI</p>	<p>Si, el Comité de Auditoria monitorea periódicamente los diferentes elementos del control interno y promueve la gestión e control. El Comité presenta informes a la Junta Directiva, la cual genera conceptos y toma decisiones.</p>	<p>30/12/2009</p>	<p>25/07/2011</p>
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".</p>	<p>SI</p>	<p>Además de las políticas de control interno, existen responsabilidades específicas según el perfil del cargo y en el capítulo de responsabilidad de los procedimientos que describen la operación. Adicionalmente se hacen evaluaciones de desempeño que se basan en la demostración de resultados que reflejan el adecuado y efectivo control de la operación.</p>	<p>30/12/2009</p>	<p>25/07/2011</p>
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.</p>	<p>SI</p>	<p>El perfil de riesgo de la compañía está desagregado en cada proceso y la responsabilidad de gestión está delegada en cada director de área y procedimiento. Las variaciones de estos perfiles deben ser evaluadas de acuerdo con los procesos de gestión de riesgos de la compañía.</p>	<p>30/06/2007</p>	<p>1/07/2015</p>
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.</p>	<p>SI</p>	<p>Si, existen varios mecanismos: 1) Comité de evaluación de riesgos de nuevos procesos y negocios. 2) Reporte periódico de materialización de los eventos de riesgo. 3) Reporte de la evaluación del perfil de riesgo de cada proceso de la compañía.</p>	<p>30/06/2007</p>	<p>1/07/2015</p>

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.</p>	<p>SI</p>	<p>Los Comités de análisis específico y periódicos involucran personal interdisciplinario para así obtener una visión integrada de cada aspecto y entregar responsabilidades de aplicación en cada uno de los ámbitos de la compañía.</p>	<p>30/06/2007</p>	<p>1/07/2015</p>
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>En la compañía se cuenta con la Línea Ética de Alpopular S.A. y también se puede acudir a la Línea Ética del Banco Popular y del Grupo Aval. Estas denuncias se informan al Comité de Auditoría y con base en ello se toman las acciones pertinentes.</p>	<p>26/01/2012</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.</p>	<p>SI</p>	<p>Las funciones de la Junta Directiva y el Comité de Auditoría sobre el Sistema de Control Interno se encuentran en el manual del SCI.</p>	<p>30/12/2009</p>	<p>25/07/2011</p>
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>En el manual del Sistema de Control Interno se encuentran definidas las funciones y obligaciones de la Revisoría Fiscal y la Controlaría, específicamente en lo que se refiere a la información financiera generada por la sociedad.</p>	<p>30/12/2009</p>	<p>25/07/2011</p>

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.</p>	<p>SI</p>	<p>En el manual del Sistema de Control Interno se encuentran definidos las funciones de la Contraloría Internal, el alcance y responsabilidades, así como la independencia de la Administración.</p>	<p>30/12/2009</p>	<p>25/07/2011</p>
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.</p>	<p>SI</p>	<p>Así está establecido en el Sistema de Control Interno y en las normas vigentes sobre la materia.</p>	<p>30/12/2009</p>	<p>25/07/2011</p>
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.</p>	<p>NO</p>	<p>Alpopular S.A. es una sociedad cerrada.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.</p>	<p>SI</p>	<p>Esta condición de independencia la manifiesta el Revisor Fiscal en sus dictámenes de acuerdo con la normatividad vigente.</p>	<p>30/03/2015</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.</p>	<p>SI</p>	<p>La firma de Revisora Fiscal es la misma para todo el Grupo, aunque los Revisores Fiscales son diferentes para cada entidad.</p>	<p>30/03/2015</p>	

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.</p>	<p>NO</p>	<p>Si bien existe una política al respecto, la compañía en el proceso de selección del Revisor Fiscal aplica la recomendación 29.8 y adicionalmente atiende los requisitos de la Superintendencia Financiera para proceder con su posesión.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años</p>	<p>SI</p>	<p>Se atiende esto para la firma del contrato a suscribir con la firma de Revisoría Fiscal.</p>	<p>30/03/2015</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.</p>	<p>SI</p>	<p>Esto se tiene en cuenta dentro del proceso de contratación de la firma de revisoría fiscal.</p>	<p>30/03/2015</p>	

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.</p>	<p>SI</p>	<p>Si, se atienden estas recomendaciones.</p>	<p>30/03/2015</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.</p>	<p>NO</p>	<p>Alpopular S.A. es una sociedad anónima cerrada.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.</p>	<p>SI</p>	<p>Alpopular atiende la recomendación 30.1 en cuanto a revelación de información financiera.</p>	<p>1/01/2014</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.</p>	<p>SI</p>	<p>Se reporta por operación al información al conglomerado.</p>	<p>1/01/2014</p>	

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.</p>	<p>SI</p>	<p>Esta recomendación se aplica. Se informa a la Asamblea General las salvedades y acciones a que haya lugar.</p>	<p>30/06/2015</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.</p>	<p>NA</p>	<p>No se ha presentado esta situación en la compañía.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.</p>	<p>NA</p>	<p>Siempre se revela esta información a la Asamblea siendo mas amplia desde la implementación de la Norma Internacional.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.</p>	<p>SI</p>	<p>Esta recomendación se atiende. A través de la página Web de la compañía se incluye la información financiera y no financiera de la sociedad, y a través de la página Web de la Superintendencia Financiera se reporta la información relevante de la sociedad para cada corte.</p>	<p>17/02/2009</p>	

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad se rige por el Código de Comercio y sus estatutos.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.</p>	<p>NO</p>	<p>No se cuenta con la totalidad de las recomendaciones en la página Web de la sociedad.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.</p>	<p>SI</p>	<p>Los documentos publicados no tienen restricciones de impresión o descarga por su condición de públicos.</p>	<p>1/01/2015</p>	
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.</p>	<p>NA</p>	<p>Alpopular es una sociedad anónima cerrada, en la cual dos de sus accionistas componen el 99.9% del capital y cuenta con un sólido sistema de gestión de riesgo cuyos informes, avances y demás son conocidos y aprobados por la Junta Directiva. los resultado de ello se encuentran contenidos en el informe del Gerente que se publica en la página Web de la Superintendencia Financiera.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad se regula de acuerdo con los estatutos y el código de Comercio.</p>		

<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad se regula de acuerdo con los estatutos y el código de Comercio.</p>		
<p>ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.</p>	<p>33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.</p> <p>La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad se regula de acuerdo con los estatutos y el código de Comercio.</p>		